

Ley N° 21.281

Ley N° 21.281, que permite postular al cargo de concejal a los ciudadanos que cuenten con certificado de cuarto medio para fines laborales

Normativa	Ley N° 21.281, que permite postular al cargo de concejal a los ciudadanos que cuenten con certificado de cuarto medio para fines laborales.
Organismo	Ministerio de Interior y Seguridad Pública
Fecha de promulgación	30 de octubre de 2020
Fecha de publicación	5 de noviembre de 2020
Fecha de entrada en vigencia	5 de noviembre de 2020
Versión	Única
Última modificación	No aplica
Antecedentes	La necesidad de aclarar el requisito de haber aprobado la enseñanza media establecido por el artículo 73 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, por cuanto no existe claridad sobre la situación en que se encuentran quienes cuentan con certificado de validación de estudios para fines laborales. Además, el deseo de fomentar la participación y el acceso de personas de esfuerzo que no cuentan con certificado de cuarto medio regular, por haberse dedicado a trabajar desde muy jóvenes.
Objetivos	Complementar el requisito de haber aprobado la enseñanza media o su equivalente para ser elegido concejal, establecido en la letra b) del artículo 73 de Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, permitiendo que los ciudadanos que cuentan con un certificado de cuarto medio para fines laborales puedan postular a dicho cargo, considerándose tal certificado como “estudios equivalentes”.
Novedades o comentarios	Modifica el artículo 1° numeral 12 de la Ley N° 20.742 (que perfecciona el rol fiscalizador del concejo, fortalece la transparencia y probidad de las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal municipal), el que, a su vez, modifica el artículo 73 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y deroga su artículo primero transitorio.
Modificación a otros cuerpos legales	No aplica

Por Fabiana Casali
Ayudante Cátedra de Derecho Público